



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3961

2017-10-3-0000850

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **24 JUL 2017**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°26/2012, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, circuito Florida Norte”.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho procedimiento fue adjudicado a la empresa WORKVIAL S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de abril de 2013.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, la presente ampliación se motiva en el hecho de que, han ocurrido diversos fenómenos climáticos especialmente durante el último año, por lo que resulta imprescindible dar continuidad a los trabajos, a efectos de asegurar un tránsito seguro y confortable a los usuarios de las rutas, evitando así la pérdida de patrimonio vial.-----

III) Que la referida ampliación equivale a un 50% del Contrato Original, ascendiendo a la suma de \$35:936.974,92, más IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.-----

IV) Que la empresa adjudicataria, por nota de fecha 15 de febrero de 2017, prestó su conformidad, a la ejecución de los trabajos ampliatorios de referencia.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2012-17-1-0000765, Ent. N°2925/17), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** pertinente el dictado de resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 del fecha 11 de mayo de 2012.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase, en la suma de \$35:936.974,92, (pesos uruguayos treinta y cinco millones novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro con noventa y dos centésimos) más IVA y Leyes Sociales, equivalente a un 50% del contrato original, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, la Licitación Pública N°26/2012, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para el “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, circuito Florida Norte”, adjudicado a la firma WORKVIAL S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de abril de 2013.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$35:936.974,92, (pesos uruguayos treinta y cinco millones novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro con noventa y dos centésimos), más IVA y Leyes Sociales.-----

La suma antes indicada, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

**3°.-** Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo y mediante los instrumentos de estilo, previstos en el Pliego de Condiciones Particulares en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El no cumplimiento de la citada obligación, podrá ser causal de rescisión de la Ampliación del Contrato y dar lugar a las sanciones aplicables.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

